

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
CESIONARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF
EJECUTADO: GILBERTO GRISALES MARIN
RADICADO: 6300140030082021-00163-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados, y por ser procedente, el juzgado ACEPTA la cesión del crédito, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**.

Por lo anterior, para todos los efectos legales téngase al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, como demandante dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya se encuentra notificado a la parte ejecutada.

Del mismo modo, se reconoce personería para actuar en representación de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, al abogado JUAN CARLOS ZULUAGA, quien venía representando al banco SCOTIABANK COLPATRIA.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE
2022


SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73d0eb34da476d5e7a12a24aa7034733bf609d5a1ba0d767f9adb883bf9982c**

Documento generado en 18/10/2022 09:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>